ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 17254 del 30 de agosto de 2017 otorgó la Reacreditación de Alta Calidad del programa por cuatro (4) años.

Que como parte del proceso de reacreditación en la visita de pares realizada en octubre de 2016, se presentó la innovación curricular del programa como una acción de mejoramiento necesaria para el programa, la cual fue ratificada ante el Consejo Nacional de Acreditación por el rector, en comentarios realizados al informe presentado por los pares académicos.

Que mediante la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años.

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico mediante el acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013, por el cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingeniería, según Acta No. 017 de octubre 10 de 2018, aprobó la renovación curricular del programa Ingeniería de Sistemas, desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional; igualmente, aprobó el plan de transición necesario para dar continuidad a los procesos de formación de los estudiantes, bajo la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2018, conceptuó favorablemente la renovación curricular del programa Ingeniería de Sistemas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición del programa Ingeniería de Sistemas, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Ingeniería de Sistemas, con Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005), para que puedan finalizar o continuar sus estudios bajo el plan de estudios de la renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Definición Plan de Transición**. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Ingeniería de Sistemas, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Ingeniería de Sistemas.

b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.

c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) El estudiante que esté activo en el plan de estudios actual del programa Ingeniería de Sistemas con Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

c) El estudiante con acuerdos de homologación del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, el Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Superior de Educación Rural –ISER- o las Unidades Tecnológicas de Santander –UTS- que estén activos en el programa y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa Ingeniería de Sistemas. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado mediante Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la renovación curricular establecida para el programa Ingeniería de Sistemas, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos y créditos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de homologación en donde las columnas en el lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y los cursos de la columna derecha corresponden a sus equivalencias en la renovación curricular de programa Ingeniería de Sistemas, así:

Cursos Obligatorios (Básicos)

<table>
<tr><td colspan="3">Ingeniería de Sistemas (2005)
Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.</td><td colspan="3">Ingeniería de Sistemas
(Renovación Curricular 2018)</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="14">Cursos sin Equivalencia</td><td>Código</td><td>Cursos</td><td>Créditos</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Proyecto de Ingeniería I</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Diseño de Bases de Datos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Verificación y Validación de Software</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Formulación y evaluación de Proyectos de Ingeniería</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Arquitectura Empresarial</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Administración de Base de Datos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Calidad de Software</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Proyecto de Ingeniera II</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Gestión de TI</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Information Security</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Emprendimiento de Base Tecnológica</td><td>3</td></tr>
<tr><td>P</td><td>Proyecto de grado</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Código</td><td>Cursos</td><td>Créditos</td><td>Código</td><td>Cursos</td><td>Créditos</td></tr>
<tr><td>100006</td><td>Sociología</td><td>2</td><td colspan="3" rowspan="2">Cursos sin Equivalencia</td></tr>
<tr><td>102058</td><td>Diseño de Proyectos</td><td>2</td></tr>
</table>

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

***Ingeniería de Sistemas* (2005)** Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			***Ingeniería de Sistemas* (Renovación Curricular 2018)**		
102003	Fundamentos de Economía	2			
100108	Seminario de Investigación	2			
100007	Antropología	2			
301404	Ingeniería de Software	3			
100003	Psicología	2			
100401	Métodos Numéricos	3			
301405	Autómatas y Lenguajes Formales	3			
100104	Técnicas de Investigación	2			
100101	Epistemología	2			
102059	Evaluación de Proyectos	2			
201014	Proyecto de grado	3			
Código	Cursos	Créditos	Código	Cursos	Créditos
90001	Proyecto Pedagógico Unadista	2	80017	Cátedra Unadista	3
90002	Metodología del Trabajo Académico	2			
434206	Cátedra Unadista*(1)	4	80017	Cátedra Unadista	3
80022	Cátedra Unadista*(1)	2	80017	Cátedra Unadista	3
90007	Cultura Política	2	434208	Ética y Ciudadanía (Componente Social Solidario I)	3
100001	Ética	2			
90006	Herramientas informáticas	2	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento (Componente de Tecnología y Comunicación I)	3
100201	Herramientas Telemáticas	2			
90003	Competencias Comunicativas	2	40003	Competencias Comunicativas (Componente de Tecnología y Comunicación II)	3
90004	Lógica Matemática	2	200611	Pensamiento Lógico y Matemático (Componente Ciencias	3

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

***Ingeniería de Sistemas* (2005)** Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			***Ingeniería de Sistemas* (Renovación Curricular 2018)**		
				Básicas I)	
90013	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2	90013	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2
90030	Inglés 0	2	900001	Inglés A1 (Componente de Lengua Extranjera I)	3
90008	Inglés 1	2			
90021	Inglés 2	2	900002	Ingles A2 (Componente de Lengua Extranjera II)	3
90121	Inglés 3	2	900003	Ingles B1 (Componente de Lengua Extranjera III)	3
90170	Ingles 4	2	900005	Ingles B2 (Componente de Lengua Extranjera IV)	3
100413	Física General	3	100413	Física General	3
100105	Estadística Descriptiva	2	204040	Estadística Descriptiva	3
100402	Probabilidad	2	100402	Probabilidad	2
100410	Cálculo Diferencial	3	100410	Cálculo Diferencial	3
100408	Álgebra Lineal	2	208046	Álgebra Lineal	3
100411	Cálculo Integral	3	100411	Cálculo Integral	3
301303	Algoritmos	3	P	Fundamentos de Programación	3
301304	Introducción a la Programación	3	P	Programación	3
301403	Programación Orientado a Objetos	3			
301305	Estructuras de Datos	3	301305	Estructura de Datos	3
301307	Teoría General de Sistemas	2	P	Teoría de Sistemas en las Organizaciones	3
100500	Fundamentos de Administración	2	112001	Fundamentos en Gestión Integral (Componente Económico Administrativo I)	3

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

***Ingeniería de Sistemas* (2005)** Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			***Ingeniería de Sistemas* *(Renovación Curricular 2018)***		
100103	Metodología de la Investigación	2	150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación (Componente Investigativo I)	3
301308	Análisis de Sistemas	3	P	Análisis y especificación de requerimientos	3
301309	Diseño de Sistemas	2	P	Diseño de Software	3
200609	Lenguaje de Modelado – UML	3			
301302	Arquitectura de Computadores	3	301302	Arquitectura de Computadores	3
301330	Base de Datos Básico	3	P	Bases de Datos	3
301402	Sistemas Operativos	3	301402	Sistemas Operativos	3
301401	Ingeniería de las Telecomunicaciones	3	P	Redes y Comunicaciones	3
301120	Telemática	3			
204041	Matemáticas Discretas (Electivo)	3	204041	Matemáticas Discretas	3
290150	Matemáticas Discretas (Electivo)	4	204041	Matemáticas Discretas	3
	TOTAL CREDITOS				85

*(1) Para estudiantes que matricularon el curso, Acuerdo No. 008 de julio 01 de 2014 del Consejo Académico, por el cual se establecen las equivalencias para los cursos de Metodología del trabajo Académico y Proyecto Académico Unadista en el marco del proceso de Innovación Curricular en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-academico/acuerdos/2014-2/797-acuerdo-no-008-de-julio-01-de-2014).

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

Cursos Electivos

Los cursos electivos tendrían equivalencia dentro de las líneas de profundización Sistemas de Información, Tecnologías de Información, Ingeniería de Software, y Gestión de proyectos.

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular 2018) Electivos Disciplinares Específicos (DE) Línea de Profundización I:* ***Sistemas de Información***		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
	No tiene equivalencia		P	Análisis de Datos*	3
	No tiene equivalencia		P	Big Data*	3
	No tiene equivalencia		P	Servicios en la nube*	3
	No tiene equivalencia		P	Social media*	3

*Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular 2018) Electivos Disciplinares Específicos (DE) Línea de Profundización II:* ***Tecnologías de Información***		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
	No tiene equivalencia		P	Realidad Virtual*	3
	No tiene equivalencia		P	Internet de las Cosas*	3
	No tiene equivalencia		P	Computación Distribuida*	3
102070	Base de datos distribuidas	3	102070	Base de datos distribuidas*	3

*Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular 2018) Electivos Disciplinares Específicos (DE) Línea de Profundización III:* ***Ingeniería de Software***		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
	No tiene equivalencia		P	Interacción Humano Computador*	3
	No tiene equivalencia		P	Diseño centrado en el usuario*	3
	No tiene equivalencia		P	Evaluación de experiencia de usuario*	3

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

	No tiene equivalencia		P	Diseño accesible*	3

*Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular 2018) Electivos Disciplinares Específicos (DE) Línea de Profundización IV:* ***Gestión de Proyectos***		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
	No tiene equivalencia		212055	Planificación, programación y control de proyectos*	*3*
	No tiene equivalencia		P	Gestión de alcance, tiempo y costos*	*3*
212056	Metodologías de Gestión de Proyectos	*3*	212056	Metodologías de Gestión de Proyectos*	*3*
	No tiene equivalencia		P	Herramientas y software para gestión de proyectos*	*3*

*Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular 2018) Electivos Interdisciplinar Básico Común IBC*		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
301301	Algebra Trigonometría y Geometría Analítica	3	301301	Algebra Trigonometría y Geometría Analítica*	3
	No tiene equivalencia		102022	Administración Financiera*	3
200608	Teoría de las decisiones	2	212066	Teoría de las decisiones*	3
100403	Inferencia Estadística	2	212064	Inferencia Estadística*	3
102015	Costos y presupuestos	2	212018	Contabilidad y Costos*	3
102004	Contabilidad	2			

*Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular) Electivos Disciplinar Común (DC)*		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
256593	Emprendimiento Industrial	3	256593	Emprendimiento Industrial*	3

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

301124	Pensamiento de Sistemas	3	301124	Pensamiento de Sistemas*	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	100412	Ecuaciones Diferenciales*	3
100414	Física Electrónica	3	100414	Física Electrónica*	3
	No tiene equivalencia		212063	BPM con TI*	3

*Propuesta inicial de cursos electivos

Ingeniería de Sistemas (2005) Acuerdo No. 004 de septiembre 7 de 2005 del Consejo Académico, por el cual se modifica el Acuerdo No. 004 de diciembre 01 de 2004 que diseña la actualización del currículo de los programas académicos que ofrece la UNAD.			*Ingeniería de Sistemas (Renovación Curricular 2018)*		
Código	*Cursos*	*Créditos*	*Código*	*Cursos*	*Créditos*
103380	Ensamble y Mantenimiento de Computadores (Electivo)	3	***Cursos sin Equivalencia***		
201101	Biología (Electivo)	2			
102023	Comercio y Negocios Internacionales (Electivo)	3			
102016	Métodos determinísticos (Electivo)	2			
104561	Métodos Probabilísticos (Electivo)	2			
100404	Programación Lineal (Electivo)	2			
90168	Auditoria de Sistemas (Electivo)	3			
301122	Diseño de Sitios Web (Electivo)	3			
301121	Redes Locales Básico (Electivo)	3			
301126	Dinámica de Sistemas (Electivo)	3			
301127	Programación de Sitios Web (Electivo)	3			
302070	Redes Locales Avanzado (Electivo)	3			
201416	Visual Basic Basico (Electivo)	3			
301123	Multimedia (Electivo)				
301125	Base de Datos Avanzada (Electivo)	3			

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

405021	Visual Basic Avanzado (Electivo)	3
250550	Linux (Electivo)	3
299210	Computación Gráfica (Electivo)	3
600008	Emprendimiento e Innovación (Electivo)	3
102505	Salud Ocupacional (Electivo)	3
102035	Desarrollo Organizacional (Electivo)	3
299310	Simulación (Electivo)	3
299017	Sistemas Expertos (Electivo)	3
302090	Sistemas Distribuidos (Electivo)	3
301569	Evaluación de Software (Electivo)	3
299011	Robótica (Electivo)	3
256593	Emprendimiento Industrial (Electivo)	3
90169	Inteligencia Artificial (Electivo)	3
102012	Gestión de Personal (Electivo)	2

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa Ingeniería de Sistemas que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias. Los cursos electivos cursados en el plan de estudios del programa Ingeniería de Sistemas, con Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 (Pla de estudios del año 2005) y que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de cinco años, contados a partir de la nueva resolución del MEN.

ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban. Si un estudiante pierde un curso académico del plan de estudios correspondiente al programa con Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 (Plan de estudios del año 2005) que tiene equivalencia en el presente acuerdo, deberá cursar el curso equivalente de la nueva propuesta curricular del programa.

ACUERDO NÚMERO 068 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Sistemas aprobado bajo la Resolución 07897 de mayo 11 de 2018 del MEN (plan de estudios del año 2005) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa en el año 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico siguiente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, número de créditos y modalidad del programa de Ingeniería de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI